



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 061/2016 – 2017
09 de Noviembre de 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que en aplicación de lo señalado por el citado Reglamento mediante su Artículo 115° se establece que la Asamblea Legislativa Departamental, otorgará condecoraciones y distinciones a personas naturales y jurídicas por cuya labor haya contribuido de manera efectiva en diversos aspectos referidos al desarrollo Departamental.

Que mediante Resolución de Asamblea 013/1015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas en favor de los intereses del Departamento del Beni.

Que en aplicación del Artículo 8 del citado Reglamento, la Medalla de Oro Pedro Ignacio Muiba es la más alta distinción de la Asamblea que podrá concederse al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, dignatarios de otros Estados, Gobernador del Departamento, Alcaldesas y Alcaldes y aquellos ciudadanos que,



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



por obras y/o servicios especialmente relevantes, hayan prestado al departamento o al Estado. Será otorgada una sola vez en cada legislatura

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Ciudadano Juan Evo Morales Ayma, se ha constituido en el artífice de los cambios profundos iniciados en nuestro País y particularmente en nuestro Departamento a partir del nacimiento del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Ciudadano Juan Evo Morales Ayma, ha demostrado su compromiso de trabajo implementando políticas de inversión en diversos proyectos de interés Departamental incentivando así el desarrollo del Beni.

Que la voluntad de trabajo demostrada por el Presidente del Estado Plurinacional, se encuentra dirigida a garantizar la integración vial, productiva y energética del Beni tanto de manera interna así como con el resto del país, con la finalidad de proyectar ante el contexto nacional e internacional sus diversas potencialidades.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 055/2016-2017 de fecha 09 de Noviembre el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni por recomendación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, y en merito a lo antes señalado, aprobó por unanimidad de votos otorgar un reconocimiento al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, ciudadano "Juan Evo Morales Ayma", en mérito a su vocación de trabajo y compromiso en favor del Departamento del Beni por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar la distinción **Medalla de Oro "Pedro Ignacio Muiba"**, al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Ciudadano **Juan Evo Morales Ayma**, como justo reconocimiento a su gran voluntad y apoyo efectivo al desarrollo integral de nuestro Departamento.

Artículo Segundo.- Disponer la entrega de la distinción conferida y una copia de la presente Resolución en Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, con las formalidades de rigor.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

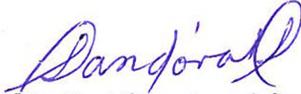


Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA




Claribel Sandoval Serrate
PRIMERA SECRETARIA